

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015201800678-00, informando que obra nuevo poder por parte de la Beneficencia de Cundinamarca, respecto de la segunda demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconózcase Personería a la doctora Laura Camila Rodríguez Ospina, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.581.505 y T.P. No. 347.538 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la ejecutante Beneficencia de Cundinamarca en los términos del poder obrante en el expediente visible a folio 22 Vto. de la segunda demanda.

Como quiera que la apoderada solicita link del expediente, **por secretaría** remítase link del expediente digital al correo electrónico lauracamila.rodriguez@cundinamarca.gov.co y l.carodriguez@gmail.com.

Requírase a la parte actora para que realice la respectiva denuncia de bienes bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el artículo 101 del CPTYSS, con el fin de pronunciarse sobre las medidas cautelares visibles a folios 8 y 9 del cuaderno denominado segunda demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ec7dcd38f253d15f2eac8bb62e7fc05889c729cbd4c31b5083fc7e2c481653**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>